

Sesion extraordinaria, en la villa de Jerez
 del miércoles 1 de Abril, a las 4 cuartos de 11
 de mil ochocientos ochenta
 de 1863 y tres, reunidos los señores,

del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion extraordinaria previa citacion y bajo la presidencia del señor Don Antonio Hernandez Pelera, el que despues de leida y aprobada el acta anterior, manifestò: que en cumplimiento al art. 2º de la Ley electoral, quedaban fijada, al publico las listas definitivas, de los que tienen derecho a ser elegidos y elegir, Concejales; Los señores del Ayuntamiento, en vista de aqui se allan terminado, los trabajos para dichas elecciones, acuerdan: designar los Colegios y seiores, que corresponden en la forma siguiente: 1º Colegio y seion de villa, Casa Comunal para los electores de la poblacion, Palas y Retapintada; 2º Colegio y seion de villa Casa del Ponte, para los electores de las diputaciones de Puebla Nueva, Almagro y Buevar, y que las cédulas tabonarias que han de entregarse a todos, y cada uno de los electores, se preparen con la decida anticipacion para que se allan repartidas, día día, antes de verificarse la eleccion como previene el art. 11 de la Ley: que se publique la designacion de Colegio, y los electores, que a ellos pertenecen en la forma acordada. Asi mismo y en cumplimiento del art. 19 de la misma se procedia al nombramiento por suerte de los diez electores, vocales de la junta municipal, para que en sesion del 1 de Mayo y seientena de este Ayuntamiento,

Elecciones

Colegios electorales